



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 42-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 26 de agosto del 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°016-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el Informe N° 301-2024/MDDAR/GDS-OCR, de fecha 15 de agosto del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación de Ordenanza Municipal que declare y Reconozca de Interés y Necesidad Social la Atención de las Prioridades Sanitarias de nuestro Distrito por el periodo 2024-2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la salud (OMS) que define a la Salud como "el completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad, lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad;

Que, durante el proceso electoral 2018, las organizaciones políticas participantes suscribieron el Acuerdo de Gobernanza para la Salud y posteriormente se suscribió con las autoridades electas al Gobierno municipal el "Acuerdo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" mediante el cual se ratificó la voluntad de implementar una política de Salud Pública en su territorio para el periodo 2019-2022, priorizando el abordaje de los determinantes sociales de la salud para la construcción de "Ciudades Saludables";

Que, de acuerdo al marco de los compromisos internacionales que el Perú asumió en materia de Salud Pública y Desarrollo, entre los que destacan, la Declaración de Helsinki-2013 que establece "Salud en Todas las Políticas", el Consenso de Shangai -2016 que establece la construcción de "Ciudades Saludables y la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), que establece 17 objetivos de los cuales el tercero considera la necesidad de promover la Salud y el Bienestar de la población;

Que, el objetivo de la Ordenanza Municipal es aprobar la Política de Salud Pública de (la provincia de / el distrito de), que establece el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos de vida saludables en la población para alcanzar el desarrollo y la condición de Ciudad Saludable en el marco del Consenso de Shangai-2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Esta Política Pública se sustenta en el fortalecimiento de la articulación interinstitucional alrededor de la conducción y liderazgo de la autoridad municipal, de tal manera que se desarrollen sinergias que permitan el abordaje integral de los principales determinantes sociales de la salud para generar entornos y estilos de vida saludables en la población que vive en nuestro Territorio;

Que, mediante Informe N° 301-2024/MDDAR/GDS-OCR, de fecha 15 de agosto del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación de Ordenanza Municipal que declare y Reconozca de Interés y Necesidad Social la Atención de las Prioridades Sanitarias de nuestro Distrito por el periodo 2024-2026 y;

Que, a través del Informe Legal N° 089-2024-MDDAR/LP/ALE, de fecha 19 de agosto del 2024, el Asesor Legal, estando a las consideraciones recomienda la Aprobación de Ordenanza Municipal que declare y Reconozca de Interés y Necesidad Social la Atención de las Prioridades Sanitarias de nuestro Distrito por el periodo 2024-2026 y;



*[Handwritten signature]*



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que declare y Reconozca de Interés y Necesidad Social la Atención de las Prioridades Sanitarias del Distrito Daniel Alomía Robles por el periodo 2024-2026 y;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y las demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUNAMAYASI  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE